INICIO FASE DE EVALUACIÓN

Según la base número 18 de la convocatoria de la RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se promueve en la Comunitat Valenciana, a propuesta de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, un procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas unidades de competencia profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la familia profesional de Electricidad y Electrónica, para la cualificación ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.

"Para acceder a la fase de evaluación hay que abonar una tasa por cada unidad decompetencia solicitada. La citada tasa se fijará al amparo de lo dispuesto en el artículo14.4 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre de Tasas."

Durante el año en curso, la tasa por Unidad de Competencia a evaluar en la fase de evaluación será de 12,36€.

Las exenciones o minoraciones en el importe de la tasas serán las contempladas en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana:

- Se considerarán exentos del pago de tasas los sujetos pasivos que se encuentren inscritos como demandantes legales de empleo, con una antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de la respectiva inscripción.

- Tienen derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota los discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Si desea saber la información para la correcta obtención del modelo de la tasa, en este enlace la encontrará :

http://atv.gva.es/va/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-pasos

Acceso al pago de la tasa (Mod. 046):

https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9775

Toda la documentación habrá que remitirla firmada al correo: **acreditalabora_bt_ev@gva.es** **hasta el día 10 de junio.**
indicando en el asunto: **FASE DE EVALUACIÓN_NOMBRE Y APELLIDOS**.

Posteriormente los evaluadores contactarán con los candidatos para una primera reunión a a que habrán de aportar la documentación original que se ha enviado por correo.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Tasa pagada
- Solicitud de evaluación
- Documentación justificativa de la exención o minoración del pago, en su caso.

Valencia a 3 de junio de 2020